



Salta, 3 ABR 2014

RES. CD - ECO N° 057.14

Expte. N° 6134/14

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la designación de docentes interinos para las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que se dicta en la Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expte N° 6057/13 se tramitó el llamado a inscripción de interesados en cubrir los cargos interinos de Profesores Adjuntos con dedicación simple para las asignaturas Economía Internacional II, Econometría II y Economía I de la Carrera Licenciatura en Economía de Sede Central, encontrándose en proceso de publicación e inscripción de postulantes, pero sólo la asignatura Econometría II se dicta en el presente cuatrimestre.

Que el Lic. Héctor Eugenio Martínez, Profesor Adjunto regular de la asignatura Econometría I y Teoría Monetaria, se hizo cargo del dictado de la asignatura Econometría II hasta el período académico 2013.

Que el Lic. Carlos Luis Rojas, informó que el mencionado docente continuará desempeñando esa tarea durante el período académico 2014 y hasta la sustanciación de la respectiva convocatoria.

Que la Prof. Angélica Elvira Astorga, responsable de la asignatura Matemática I, solicita que se llame a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación semiexclusiva, y dos (2) cargos regulares de Auxiliar Docente de Primera categoría, dedicación simple, con los que cuenta tal asignatura y se hallan vacantes; encontrándose a la fecha en trámite por expedientes N° 6117/14 y 6118/14.

Que el Prof. Jorge Güemes, Profesor Adjunto regular de la materia antes mencionada se encuentra en uso de licencia por enfermedad por largo tratamiento.

Que la Profesora Titular de Matemática I, Prof. Angélica Elvira Astorga, ha propuesto la designación de interinos, con motivo del inminente inicio de las actividades académicas, a docentes que se vienen desempeñando en la cátedra y que han accedido a sus cargos mediante concursos regulares hasta la sustanciación de los concursos en trámite.

Que por Expte. N° 6961/13, el Prof. Eduardo Casado solicitó que se llame a inscripción de interesados en cubrir cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para las asignaturas Matemática II y Matemática III, por la renuncia de la Lic. Natalia Sandez Pernas y de la licencia sin goce de haberes de la Cra. Cintia Montes. Por este motivo y hasta tanto se sustancien los concursos en trámite, se propone la designación del Lic. Martín Daroca Aparicio, quien recientemente accedió por concurso al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino en la Sede Regional Tartagal.

Que la designación como Profesor Adjunto regular, dedicación semiexclusiva, en la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión de funciones a Teoría Técnica Impositiva II de Cr. Marcelo Testa se encuentra en proceso de designación en el ámbito del Consejo Superior.

Que la Lic. Maribel Jiménez, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la asignatura Desarrollo Económico, se ha desempeñado durante el período académico 2013 como Jefe de Trabajos Prácticos Interino a cargo de la cátedra mencionada, y que el Lic. Jorge Paz, Titular de dicha cátedra, se encuentra en uso del beneficio del año sabático.

...///



Handwritten signatures and initials, including 'J. Paz' and 'M. Daroca'.



///...

RES. CD - ECO N° 057.14

Expte. N° 6134/14

Lo establecido por el artículo 17 del Estatuto de la Universidad.

Los informes del Dpto. Personal y la Dirección General Administrativo Económica de fs. 16/22.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03/14 de fecha 11/03/2014.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar temporariamente en carácter de **interinos** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos, dedicaciones, asignaturas y carreras que se consignan, para desempeñarse a partir del 17-03-2014 y hasta que los cargos se cubran por concurso o se emita nueva disposición al respecto:

Apellido y Nombres	Cargo y Dedicación	Asignatura	Carrera
Martínez, Héctor Eugenio	Profesor Adjunto Simple	Econometría II	LE
Carmona, Abel	Profesor Adjunto Semiexclusiva	Matemática I	CPN, LA, LE
Méndez, Nilda Graciela	Profesor Adjunto Semiexclusiva	Matemática I	CPN, LA, LE
Fili de Yapur, Graciela del Carmen	Auxiliar Docente de Primera Categoría Simple	Matemática I	CPN, LA, LE
Daroca Aparicio, Martín	Auxiliar Docente de Primera Categoría Simple	Matemática II con extensión a III	CPN, LA, LE
Testa, Héctor Marcelo	Profesor Adjunto Semiexclusiva	Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II	CPN
Jiménez, Maribel	Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva	Desarrollo Económico	LE

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones interinas y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



///...

RES. CD - ECO N° 057.14

Expte. N° 6134/14

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

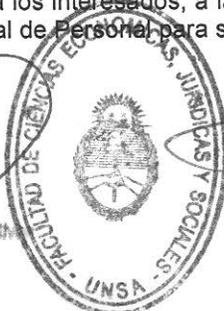
ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

[Handwritten signature]
2008

DR. DIEGO SIBELLO
Secretaría de Estudios, Asesoría y Administración



[Handwritten signature]
DR. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO